

RESOLUCIÓN No. 10073

Dr. Íñigo Salvador Crespo
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO

Considerando:

- Que la Constitución de la República del Ecuador conforme a lo establecido en el artículo 227 establece como principios de la administración pública la “(...) *eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”.
- Que la Procuraduría General del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 235 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 1 de su Ley Orgánica, es un organismo público, técnico jurídico, con autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, dirigido y representado por el Procurador General del Estado;
- Que el artículo 237 de la Constitución de la República del Ecuador otorga al Procurador General del Estado la representación judicial y el patrocinio del Estado y de sus instituciones, el asesoramiento legal y la absolución de las consultas jurídicas a los organismos y entidades del sector público con carácter vinculante, sobre la inteligencia o aplicación de la ley, en aquellos temas en que la Constitución o la ley no otorguen competencias a otras autoridades u organismos; y controlar con sujeción a la ley los actos y contratos que suscriban los organismos y entidades del sector público;
- Que el Plan Estratégico Institucional de la Procuraduría General del Estado 2019-2022, aprobado mediante Resolución No. 13 de 20 de diciembre de 2018, publicada en Registro Oficial No. 403 de 10 de enero de 2019, establece como uno de sus objetivos estratégicos, el fortalecimiento de los procesos y funciones que forman parte de la misión de esta institución;
- Que el informe “Diagnóstico del estado de situación de la Procuraduría General del Estado”, elaborado en enero de 2019, identificó como una necesidad el fortalecimiento institucional a través de una intervención que defina el modelo de gestión y actualice los procesos e instrumentos indispensables para el cumplimiento de la misión de dicha entidad;
- Que en el marco del componente 3 del Programa de Modernización de Administración Financiera, financiado con recursos del Contrato de Préstamo EC-L1249/BID, la Procuraduría General del Estado se encuentra ejecutando el Proyecto de Fortalecimiento Institucional (PROFIP) con el objetivo de

consolidar sus capacidades legales, técnicas, financieras y administrativas, optimizando de esta manera el cumplimiento de su misión institucional;

- Que para la consecución de los objetivos del PROFIP se ha contratado la consultoría denominada "Elaboración del diseño estratégico e implementación de la reforma institucional integral de la PGE, incluyendo el modelo de gestión, sus instrumentos y la gestión del cambio institucional", destacándose sus productos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 que refieren al diagnóstico situacional, directrices estratégicas, propuesta de modelo de gestión y agenda digital, así como sus respectivos instrumentos y políticas de implementación;
- Que en la Resolución No. 68 de 2 de diciembre de 2021 se emitieron las directrices de implementación del Nuevo Modelo de Gestión de la Procuraduría General del Estado y constan las medidas prioritarias para tal fin.
- Que mediante Memorando No. 706-DP-2022 de 24 de febrero de 2022 se dispuso la conformación del Comité de Coordinación y Seguimiento de la implementación del Nuevo Modelo de Gestión.
- Que el Comité de Coordinación y Seguimiento para la implementación del Nuevo Modelo de Gestión, en reunión mantenida el día 4 de marzo del presente año, revisó las medidas prioritarias determinadas en la Resolución No. 068, en función de los hitos correspondientes a cada área de esta Entidad, de la evaluación efectuada por el equipo consultor de McLatam S.A. y de las observaciones encontradas se concluyó que era necesario reformar la mencionada Resolución.
- Que la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica Institucional mediante Memorando No. PGE-DNAJI-2022-0046 de 17 de marzo de 2022, solicitó a las respectivas áreas de la institución el envío de proyectos de reforma a las medidas prioritarias con sus respectivos hitos.
- Que en respuesta al Memorando No. PGE-DNAJI-2022-0046, la Coordinación Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información, la Coordinación Nacional de Planificación, la Dirección de Tecnologías de la Información, la Dirección Nacional de Talento de Humano, la Dirección Nacional de Consultoría, la Dirección Nacional de Iniciativa Legislativa e Investigaciones Jurídicas, la Dirección Nacional Administrativa y la Secretaría General, enviaron sus proyectos de reforma a la Resolución No. 068.

En uso de la atribución prevista en el literal l) del artículo 3 de la Codificación de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, que faculta al Procurador General del Estado a: "*Expedir reglamentos internos, regulaciones de carácter general, acuerdos, resoluciones e instructivos necesarios para normar el patrocinio del Estado y las*

solicitudes de asesoramiento que correspondan a la Procuraduría General del Estado.”,

RESUELVE:

Reformar la Resolución No. 68 de 2 de diciembre de 2021.

Art. 1.- Reemplácese el texto del artículo 3 por el siguiente:

“(…) Art. 3.- Medidas prioritarias: Sin perjuicio de otras que sean necesarias adoptar, para la implementación de “La Procuraduría del futuro”, se disponen las siguientes medidas prioritarias:

Medida prioritaria	Equipo de Trabajo	Producto
1. Desarrollar la propuesta de normativa y funcionamiento del registro de instituciones y equipos jurídicos, así como de la herramienta tecnológica del Sistema Nacional de Defensa Jurídica del Estado SNDJE (“Cuerpo de Procuradores del Estado”)	<ul style="list-style-type: none"> - Subprocurador o su delegado (coordinador) - Director Nacional de Asesoría Jurídica Institucional o su delegado - Secretario General o su delegado - Director Nacional de TICs o su delegado 	<ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de instrumento normativo validado - Modelo de instrumento de adhesión institucional al SNDJA - Instrumento de registro del SNDJE con lista preliminar de integrantes adheridos - Herramienta tecnológica diseñada y operativa
2. Implementar a manera de proyecto piloto la propuesta del Sistema Integral de Capacitación a Procuradores del Estado (Escuela de Procuradores) y su normativa correspondiente	<ul style="list-style-type: none"> - Director Nacional de Talento Humano o su delegado (coordinador) - Director Nacional de Iniciativa Legislativa o su delegado - Director de TICs o su delegado 	<ul style="list-style-type: none"> - Propuesta del sistema integral de capacitación a Procuradores del Estado - Proyecto de instrumento jurídico que permita la implementación del Sistema Integral de Capacitación. - Modelo piloto de curso virtual de capacitación a equipos jurídicos del Estado (Contenidos,

		materiales de estudio, metodología, instructores, público objetivo, herramienta tecnológica)
3. Desarrollo y gestión de aprobación del nuevo modelo de gestión institucional y sus instrumentos	<ul style="list-style-type: none"> - Subprocurador o su delegado - Coordinador Nacional de Planificación o su delegado (coordinador) - Director Nacional de Talento Humano o su delegado (coordinador) - Coordinador Nacional Administrativo Financiero y de Tecnologías de la Información o su Delegado (estudio de impacto presupuestario) 	<ul style="list-style-type: none"> - Modelo de gestión aprobado - Instrumentos del modelo aprobados
4. Elaborar y aprobar el Plan Estratégico de la PGE 2022-2025	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinador Nacional de Planificación o delegado (coordinador) - Coordinadores y directores nacionales y regionales 	<ul style="list-style-type: none"> - Plan Estratégico 2022-2025 aprobado
5. Depuración del Sistema de Gestión de Trámites de juicios nacionales e identificación de las	<ul style="list-style-type: none"> - Subprocurador o su delegado - Director Nacional de 	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de depuración con lista de juicios activos e inactivos, excluyendo los duplicados; e identificando



<p>medidas correctivas que sean indispensables para actualizar dicho sistema acorde a las necesidades y directrices previstas en el nuevo modelo de gestión de la PGE</p>	<p>Patrocinio o su delegado (coordinador)</p> <ul style="list-style-type: none">- Director Nacional de TICs o su delegado	<p>los que están a cargo de la PGE y los que están delegados; e identificación de medidas correctivas necesarias para actualización del sistema acorde a nuevo modelo de gestión</p> <ul style="list-style-type: none">- Herramienta tecnológica con base datos de juicios nacionales actualizada
<p>6. Ampliación del servicio de asesoramiento legal externo (ALE) a un mínimo de 900 usuarios a fin de profundizar la fase de prevención del ciclo de la defensa jurídica del Estado, sin perjuicio del incremento paulatino de nuevos usuarios de ALE</p>	<ul style="list-style-type: none">- Director Nacional de Consultoría o su delegado (coordinador)- Director Nacional de TICs o su delegado- Director Nacional de Talento Humano o su delegado	<ul style="list-style-type: none">- Base de datos del - servicio ALE actualizado con 900 entidades u organismos registrados- Equipo técnico de trabajo del servicio ALE fortalecido- Procesos del servicio ALE actualizados- Proyecto de normativa jurídica sobre el servicio ALE- Herramienta tecnológica actualizada

<p>7. Implementación de la Agenda Digital de la PGE</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Director Nacional de TICs o su delegado (coordinador) - Coordinadores, directores nacionales y regionales de la PGE 	<ul style="list-style-type: none"> - Primera fase y actividades prioritarias de la Agenda Digital en plena ejecución - Proceso de adquisición de herramientas informáticas priorizadas - Proyecto de resolución sobre la Agenda Digital
<p>8. Creación y asignación de funciones del equipo de trabajo de Análisis Estratégico</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Director Nacional de Talento Humano o su delegado (coordinador) - Coordinador Institucional o su delegado 	<ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de resolución de creación del equipo de trabajo de análisis estratégico. - Al menos 2 informes de análisis estratégicos emitidos (responsabilidad del coordinador del equipo designado para la ejecución de actividades de análisis estratégico)
<p>9. Adecuación logística de las oficinas del Centro de Mediación de la PGE a fin de profundizar el fortalecimiento de la fase solución amistosa del ciclo de defensa jurídica del Estado, con apoyo de recursos del PROFIP</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Director Nacional Administrativo o su delegado (coordinador) - Directora Nacional de Mediación o su delegado - Directores Regionales de Guayas, Azuay, Manabí, Loja y Chimborazo 	<ul style="list-style-type: none"> - Procesos de contratación de adecuaciones logísticas adjudicados o contratados y en ejecución - Primera etapa preparatoria de elaboración de modelos 180 días - Segunda fase precontractual de la ejecución de obra 120 días
<p>10. Elaboración de la estrategia de gestión del</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinador Institucional o su 	<ul style="list-style-type: none"> - Estrategia de gestión del cambio elaborada



<p>cambio en el marco del nuevo modelo de gestión de la PGE, e integración y funcionamiento de un grupo anfitrión de la gestión del cambio</p>	<p>delegado (coordinador)</p> <ul style="list-style-type: none">- Director Nacional de Talento Humano o su delegado- Directores Regionales de Guayas, Azuay, Manabí, Loja y Chimborazo	<ul style="list-style-type: none">- Grupo anfitrión de gestión del cambio integrado, capacitado y operando
<p>11. Desarrollo de instrumentos legales o reglamentarios necesarios para la implementación en el corto y mediano plazo del Nuevo Modelo de Gestión</p>	<ul style="list-style-type: none">- Director Nacional de Iniciativa Legislativa o su delegado (coordinador)- Director Nacional de Asesoría Jurídica Institucional o su delegado (coordinador)	<ul style="list-style-type: none">- Ante proyecto de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, validado- Al menos tres instrumentos legales elaborados y aprobados.
<p>12. Implementación de la estrategia de comunicación interna y externa en el marco del nuevo modelo de gestión</p>	<ul style="list-style-type: none">- Coordinador Institucional o su delegado (coordinador)- Coordinador Nacional Administrativo Financiero y de Tecnologías de la Información o su delegado- Director Nacional de Talento Humano o su delegado	<p>Estrategia de comunicación para el modelo de gestión PGE aprobada y en ejecución</p>

--	--	--

Los servidores de la institución, en el ámbito de su competencia, deberán prestar el apoyo y contingente profesional necesario y oportuno para el cumplimiento de las medidas antes señaladas.

Los plazos e hitos de cumplimiento de las medidas prioritarias se ejecutarán en función de lo establecido en el Memorando No. 706-DP-2022 de 24 de febrero de 2022 y su anexo; sin embargo, por circunstancias especiales los tiempos establecidos podrán ser modificados por el Procurador General del Estado mediante memorando, previa solicitud del Coordinador del EDG-PGE PROFIP.

El Coordinador del EDG-PGE PROFIP y los especialistas de su respectivo equipo brindarán apoyo técnico pertinente a los responsables de las medidas prioritarias, y articularán los procesos y acciones previstos en el respectivo proyecto para afianzar los resultados esperados de “La Procuraduría del futuro”.

La Dirección Nacional de Asesoría Jurídica Institucional desarrollará los instrumentos legales que se requieran para la implementación de las medidas prioritarias dentro de sus facultades y de acuerdo a la solicitud realizada por sus coordinadores.

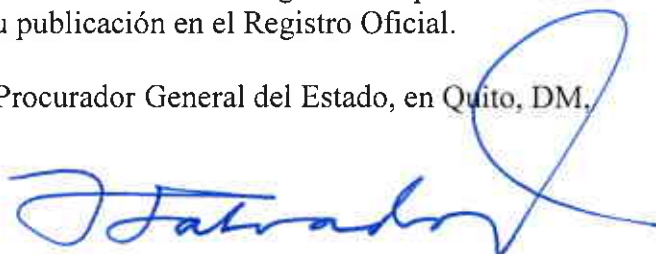
DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: La Secretaria General encárguese de la publicación y de disponer la difusión de esta Resolución.

SEGUNDA: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el despacho del Procurador General del Estado, en Quito, DM,

21 ABR 2022



Dr. Íñigo Salvador Crespo
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO